



OFERTA GENÉRICA AL SAE: PEÓN Y OFICIAL DE 2ª DE LA CONSTRUCCIÓN

DON PEDRO JOSÉ ROMERO RUBIO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO (HUELVA), hace saber QUE:

Por Decreto núm. 2020-0213, de fecha 20/10/2020, se ha resuelto solicitar al Servicio Andaluz de Empleo oferta genérica para cubrir tres puestos de trabajos transitorios en la categoría de Peón y Oficial de 2ª de la Construcción; cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Este Ayuntamiento mediante Decreto núm. 2018-0189, aprobó el Proyecto y Estudio Básico de Seguridad y Salud de las "Obras de mejora y acondicionamiento de trasera de Geriátrico", con un presupuesto general de 66.952,29 €, financiado con cargo a los Planes Provinciales del año 2013 (Obra n.º 5) de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, habiéndose delegado la ejecución directa de las obras a la propia administración de esta entidad.

Puesto de manifiesto la necesidad de formalizar la contratación de personal laboral temporal de refuerzo al Área de Obras y Servicios Municipales, con el objeto de atender a las necesidades urgentes e inaplazables de la ejecución de dicho proyecto de obras, en las categorías profesionales de Peón y Oficial de 2ª de la Construcción, bajo la modalidad de contrato de obra o servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Considerando que este Ayuntamiento no dispone de Bolsa de Trabajo para dichas categorías profesionales, y estimándose necesario, por su carácter excepcional y razón de plazos en la ejecución del proyecto, armonizar la agilidad y urgencia de la cobertura transitoria de los puestos de trabajo mediante el procedimiento de oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, con observancia de los principios rectores dispuestos en el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y de conformidad con el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de las competencias establecidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO.- Solicitar Ofertas Genéricas al Servicio Andaluz de Empleo para la cobertura de los siguientes puestos de trabajo transitorios:

Denominación/categoría profesional	Peón de la Construcción
N.º de Puestos	2

Ayuntamiento El Cerro de Andévalo
Plaza España nº 1 El Cerro de Andévalo 21320 (Huelva)



ANUNCIO



Unidad/Área	Obras y Servicios Municipales
Grupo de cotización	10

Denominación/categoría profesional	Oficial de 2ª de la Construcción
N.º de Puestos	1
Unidad/Área	Obras y Servicios Municipales
Grupo de cotización	8

La modalidad del contrato será laboral, con una duración 2 meses por contrato de trabajo, tipo 401 - obra o servicios, en régimen de dedicación completa, jornada de 37,5 horas semanales y retribución bruta con prórroga de paga extraordinaria 1.108,33 euros (Peón de la Construcción) y 1.383,64 euros (Oficial 2ª de la Construcción).

SEGUNDO.- Llevar a cabo entre los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo una entrevista curricular en la que se verificará el cumplimiento de los requisitos para ocupar el puesto, valorándose la adecuación y experiencia profesional suficiente, estar en posesión del permiso de conducir B, y de la Tarjeta Profesional de la Construcción.

TERCERO.- Nombrar miembros del Tribunal de Selección a los siguientes empleados municipales:

Presidente	Andrés Moreno Rodríguez
Suplente Presidente	Juan Carlos Moreno Rodríguez
Vocal 1º	María Belén Arias Falcón
Suplente de Vocal 1º	Pedro María Moreno Rico
Vocal 2º	Pedro Jesús González Borrero
Suplente de Vocal 2º	Mariano Moreno Domínguez
Vocal 3º	Alfredo Queipo Vázquez
Suplente de Vocal 3º	Juan Caro Moreno
Secretario	Lorenzo Moreno Rico
Suplente del Secretario	María Inmaculada Reyes Rodríguez

Ayuntamiento El Cerro de Andévalo
Plaza España nº 1 El Cerro de Andévalo 21320 (Huelva)





El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titular o suplente indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de sus miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal podrá incorporar especialistas si fuese necesario para asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la LRJSP y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Los aspirantes podrán promover la recusación de los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 24 del mismo texto legal por iguales motivos en cualquier momento del proceso selectivo.

Contra los actos y decisiones de Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión se podrá interponer Recurso de Reposición ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos, en la sede electrónica (<https://elcerrodeandevalo.sedelectronica.es>) y en la página web (<http://www.elcerrodeandevalo.es>), del Ayuntamiento, durante al menos cinco días naturales anteriores a la solicitud de la oferta genérica que se formalice al Servicio Andaluz de Empleo, para su conocimiento general y para que aquella persona interesada y que cumpla el perfil, pueda realizar la oportuna gestión de su inscripción en la oferta en el SAE.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento El Cerro de Andévalo
Plaza España nº 1 El Cerro de Andévalo 21320 (Huelva)

